



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 223-2025-CCO-UNJ

Jaén, 04 de abril de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 004-2025-UNJ-PROCIENCIA-IP-MEMP, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca", Oficio N° 020-2025-UNJ-VPI-INSCID/FFR, recepcionado con fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos - INSCID, Oficio N° 103-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 576-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 273-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 223-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 5° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, señala los principios que se rige la universidad que en su numeral 5.5 Espíritu crítico y de investigación, y asimismo, en el artículo 6° de la misma ley en su numeral 6.5 señala que: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística", este numeral establece que las universidades deben fomentar un "espíritu crítico y de investigación". Esto implica que las universidades no solo son centros de transmisión de conocimientos, sino que también deben ser instituciones que promuevan el cuestionamiento, la reflexión profunda y el análisis de las realidades sociales, científicas, culturales. La idea central es que los estudiantes y profesores se encuentren en un ambiente que impulse la curiosidad y el desarrollo de nuevas ideas, lo que se traduce en un enfoque activo y reflexivo hacia el aprendizaje.

Que, mediante Artículo 6°, de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, señala que, la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, etc., y como funciones 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación, etc., ello concordante con el Artículo 48° del mismo cuerpo legal, el cual establece que, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia Institución o en redes de Investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Artículo 48° del mismo cuerpo normativo, sobre Investigación establece que la investigación es una función fundamental y obligatoria para la universidad, que promueve y lleva a cabo para dar respuesta, mediante la generación de conocimiento y el desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad, con particular atención a la realidad del país. Los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades investigativas tanto dentro de su propia institución como en redes de investigación nacionales o internacionales, las cuales son impulsadas por universidades públicas o privadas;

Que, mediante Artículo 137° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado según Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de setiembre del 2020, señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica institucional";

Que, mediante Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve Aprobar el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, Esquema Financiero E041-2022-02 "Proyectos de Investigación Aplicada", suscrito entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de Jaén se aprueba el cofinanciamiento por parte de PROCIENCIA para la ejecución del proyecto denominado: "Determinación del efecto de fuentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 223-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N20) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 468-2024-CCO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, designar al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, como Responsable Técnico e Investigador Principal del Proyecto titulado: al Equipo Investigador del Proyecto PROCIENCIA N° PE501078096 denominado: “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N20) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca”, financiado por PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, mediante Carta N° 004-2025-UNJ-PROCIENCIA-IP-MEMP, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N20) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca”, Dr. Manuel Emilio Milla Pino, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del Equipo Investigador con Contrato N° PE501078096-2020-PROCIENCIA “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N20) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca”, con la finalidad de realizar diferentes trámites administrativos;

Que, mediante Oficio N° 020-2025-UNJ-VPI-INSCID/FFR, recepcionado con fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos - INSCID solicita reconocimiento del Equipo Investigador del Proyecto con Contrato N° PE501078096-2020-PROCIENCIA “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N20) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca”;

Que, mediante Oficio N° 103-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación en el marco del proyecto de Investigación con Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e lot en San Ignacio - Cajamarca”, adscrito al Instituto de Investigación de Ciencia de Datos - INSCID, solicita el reconocimiento del Equipo Investigador del proyecto de investigación en mención mediante acto resolutivo, con la finalidad de realizar los diversos trámites administrativos;

Que, mediante Oficio N° 576-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la solicitud de reconocimiento del Equipo Investigador en el Marco del Contrato Prociencia N° PE501078096, denominado “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e lot en San Ignacio - Cajamarca”, presentada por el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, mencionando que los miembros del Equipo Investigador deben cumplir los lineamientos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 223-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

establecidos en el Concurso de Proyectos de Investigación, Tecnología e Innovación Tecnológica – PROCIENCIA 2022. Asimismo, su condición es temporal y formaran parte del proyecto de investigación aplicada, hasta culminar las actividades de investigación, por lo que remite el presente, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 273-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR, por **UNANIMIDAD**, RECONOCER al Equipo Investigador del Proyecto PROCIENCIA N° PE501078096 denominado: “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nitroso (N20) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca”, conforme al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Equipo Investigador del Proyecto PROCIENCIA N° PE501078096 denominado: “**DETERMINACIÓN DEL EFECTO DE FUENTES NITROGENADAS ESTABILIZADAS SOBRE LA EMISIÓN DE ÓXIDO NITROSO (N20) PROCEDENTE DE SUELOS CAFETALEROS UTILIZANDO MINERÍA DE DATOS E IOT EN SAN IGNACIO - CAJAMARCA**”, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PASAPORTE	CARGO	ENTIDAD
Manuel Emilio Milla Pino	142161735	Investigador Principal/Responsable Técnico	Universidad Nacional de Jaén.
Rubén Eusebio Acosta Jacinto	06769784	Co-investigador	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL-UNI)
Milton Ríos Julcapoma	08835538	Co-investigador	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL-UNI)
Guillermo Guardia Vásquez	50904718z	Co-investigador	Universidad Politécnica de Madrid
Alberto Sanz Cobena	PAA764289	Co-investigador	Universidad Politécnica de Madrid
Annick Estefany Huaccha Castillo	72276816	Gestor Tecnológico	Universidad Nacional de Jaén.
Wendy Laurent Diaz Saavedra	72276816	Tesista de Maestría	Universidad Nacional de Jaén.
Jorge Antonio Fernández Jibaja	73892424	Tesista de Maestría	Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 223-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE